

## Boletín del Grupo de Práctica Fiscal



### Actualización: Aprovechamiento del 2% aplicable a Plataformas Digitales por uso de Infraestructura de la Ciudad de México

El 15 de diciembre de 2021 el Congreso Local de la Ciudad de México aprobó la Iniciativa de Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Código Fiscal de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022.

A través de dicha reforma se adicionó el artículo 307 BIS que establece la obligación de pago del **2% del cobro total antes de impuestos por cada entrega realizada, por concepto de aprovechamiento por el uso de la infraestructura de la Ciudad de México**, a cargo de las personas físicas o morales que operen, utilicen o administren aplicaciones o plataformas informáticas para el control, programación o geolocalización en dispositivos fijos o móviles, que actúen como intermediarias, promotoras o facilitadoras en las operaciones en donde los usuarios contraten la entrega de paquetería, alimentos, víveres o cualquier tipo de mercancías con entrega en el territorio de la Ciudad de México, misma que entrará en vigor el 1º de enero de 2022.

Se prevé que el pago de este aprovechamiento deberá realizarse a más tardar el día 15 de cada mes por el total que corresponda al mes inmediato anterior, especificando el número de entregas en el periodo indicado.

Sorprendentemente, de la exposición de motivos se desprende que las personas físicas o morales

que operan, utilizan y/o administran aplicaciones y plataformas informáticas para el control, programación y/o geolocalización en dispositivos fijos o móviles, han evolucionado ofertando la entrega de alimentos, paquetería, víveres o cualquier tipo de mercancía dentro de la Ciudad de México, y que para dicha prestación hacen uso, explotan y aprovechan la infraestructura capitalina (bienes de dominio público).

Por ello, advertimos que, con la adición de este aprovechamiento, México estaría incumpliendo los compromisos asumidos ante la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), donde las partes que suscribieron dichos acuerdos asumieron la obligación de eliminar y no imponer nuevos impuestos digitales o medidas similares de manera unilateral a partir del 8 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Por lo anterior, consideramos que existen argumentos de defensa que pueden hacerse valer en contra de dicho Decreto dado que el mismo resulta violatorio de derechos humanos tales como legalidad, progresividad, proporcionalidad en el pago de aprovechamientos respecto al uso de infraestructura, libertad de comercio, equidad tributaria, libre concurrencia y libre competencia, entre otros, por lo que, consideramos viable su eventual impugnación a través de un juicio de amparo indirecto a partir de su entrada en vigor.

Nuestro Grupo de Práctica Fiscal tiene amplia experiencia en la atención de juicios constitucionales en materia fiscal por lo que nos ponemos a sus órdenes en caso de que requieran que abundemos sobre el contenido del presente.

Este boletín fue elaborado conjuntamente por Guillermo Villaseñor Tadeo ([gvillasenor@sanchezdevanny.com](mailto:gvillasenor@sanchezdevanny.com)), Emilio García Vargas ([egarcia@sanchezdevanny.com](mailto:egarcia@sanchezdevanny.com)) y Yamile Pérez-Moreno Chiapa ([yperez@sanchezdevanny.com](mailto:yperez@sanchezdevanny.com))

Sánchez Devanny es una firma mexicana de abogados que ofrece **asesoría integral** a clientes locales e internacionales, para ayudarles a tomar las mejores decisiones para sus negocios considerados en su conjunto.

Establecemos vínculos a largo plazo con nuestros clientes porque nos esforzamos en comprender sus negocios y sus expectativas y nos enfocamos en proporcionarles **asesoría completa, clara y personalizada**.

## Fiscal

Esta área de práctica brinda asesoría pragmática a compañías mexicanas y extranjeras en aspectos de planeación fiscal, estrategias de optimización de la carga fiscal global, proyectos de expansión o nuevos proyectos de inversión, reorganizaciones corporativas nacionales e internacionales, aplicación de tratados fiscales precios de transferencia, así como representación en casos complejos de auditorías y litigios fiscales.

## Contacto

Abel Francisco Mejía Cosenza  
[amejia@sanchezdevanny.com](mailto:amejia@sanchezdevanny.com)

Arturo Garza Mátar  
[agarza@sanchezdevanny.com](mailto:agarza@sanchezdevanny.com)

Emilio García Vargas  
[egarcia@sanchezdevanny.com](mailto:egarcia@sanchezdevanny.com)

Guillermo Villaseñor Tadeo  
[gvillasenor@sanchezdevanny.com](mailto:gvillasenor@sanchezdevanny.com)

Jorge López López  
[jlopez@sanchezdevanny.com](mailto:jlopez@sanchezdevanny.com)

José Ángel Eseverri Ahuja  
[jae@sanchezdevanny.com](mailto:jae@sanchezdevanny.com)

José Ricardo Ibarra Córdoba  
[jribarra@sanchezdevanny.com](mailto:jribarra@sanchezdevanny.com)

José Rodolfo Pérez Arguello  
[jperez@sanchezdevanny.com](mailto:jperez@sanchezdevanny.com)

Luis Antonio González Flores  
[luis.gonzalez@sanchezdevanny.com](mailto:luis.gonzalez@sanchezdevanny.com)

Mariana Eguarte Morett  
[meguiarte@sanchezdevanny.com](mailto:meguiarte@sanchezdevanny.com)

Pedro Ángel Palma Cruz  
[ppalma@sanchezdevanny.com](mailto:ppalma@sanchezdevanny.com)

Pedro José Miranda Sadurní  
[pjmiranda@sanchezdevanny.com](mailto:pjmiranda@sanchezdevanny.com)

Ricardo León Santacruz  
[rls@sanchezdevanny.com](mailto:rls@sanchezdevanny.com)

### Ciudad de México:

Av. Paseo de las Palmas #525 Piso 6  
Col. Lomas de Chapultepec, 11000  
Ciudad de México  
T. +52 (55) 5029 8500

### Monterrey:

José Clemente Orozco #335 Piso 4  
Despacho 401 Col. Valle Oriente, 66269  
San Pedro Garza García N.L.  
T. +52 (81) 8153 3900

### Querétaro:

Av. Antea #1090, Piso 2 Int 206  
Col. Jurica, 76100  
Querétaro, Qro.  
T. +52 (442) 296 6400



[www.sanchezdevanny.com](http://www.sanchezdevanny.com)

Sánchez Devanny se refiere a Sánchez-Devanny Eseverri, S.C., firma mexicana de abogados que brinda servicios legales de manera integral a compañías nacionales y extranjeras.

Esta publicación sólo contiene información general y es meramente informativa. Sánchez Devanny no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso en particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar a su negocio.

Sánchez Devanny presta servicios legales en las áreas de Corporativo y Transaccional; Financiamiento Corporativo y de Proyectos; Comercio Exterior y Aduanas; Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería; Fiscal; Laboral, Seguridad Social, y Migratorio; Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio; Energía, Recursos Naturales y Ambiental; Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes; Litigio y Medios Alternativos de Solución a Controversias; Salud, Alimentos y Cosméticos; Competencia Económica; Instituciones y Servicios Financieros; Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria; y Datos Personales y de Tecnologías de la Información a clientes públicos y privados principalmente en las industrias Automotriz, Retail, Farmacéutica, Manufactura en general, Inmobiliaria y Energética.